

LA RIOJA, 29 ABR 2025

VISTO: El Expte D1-1468-3-24 mediante el cual el Prof. Moreno David Darío, Solicita licencia sin goce de haberes Art. 9.2 Ley 9911;y,

**CONSIDERANDO:**

QUE el Agente mencionado solicita Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en la asignatura (**Lengua y Literatura 05 hs 4º año div A T.M**)- titular del Colegio Pcial. Politécnico "Juan Ramírez de Velazco" dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia a partir del 13 de noviembre 2024 y mientras dure su desempeño.

QUE dicho pedido se fundamenta en virtud de haber sido designado en el Cargo Rector Suplente del Colegio Pcial. Nº 6

QUE Coordinación de Recurso Humanos informa situación de revista correspondiente.

QUE la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 583/25 indica que se dicte acto administrativo convalide la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía de acuerdo a lo establecido en la Ley 9911 Art. 9.2 al Prof. Moreno David Darío,- D.N.I N° 22.084.819 en el Cargo aludido precedentemente a partir del 14 de noviembre 2024 y mientras dure su desempeño en cargo asignado.

0154

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

QUE la Secretaria de Gestión Educativa informa que se dicte el acto resolutivo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**LA SECRETRIA DE GESTION EDUCATIVA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONVALIDAR** la Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía al Prof. Moreno David Darío,- D.N.I N° 22.084.819 en la asignatura de **(Lengua y Literatura 05 hs 4º año div A T.M)** -del Colegio Pcial. Politécnico "Juan Ramírez de Velazco" de nivel medio de esta Capital de La Rioja dependiente de este Organismo de Estado, en virtud de haber sido designado Rector Suplente del Colegio Pcial. N° 6 comprendido en la Ley 9911 Art. 9.2 desde el 13 de noviembre de 2024 y mientras dure su desempeño en el cargo sin estabilidad conforme a dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica y lo expresado por la Secretaria de Gestión Educativa.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACION
E. IV
S.
A.

RESOLUCION S.G.E. N° 0154

*Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez*  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA



**FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Aida Nicolasa Carrasco*  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA